

CERTIFICACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL

H

SOCIEDAD: FEDERACION REGIONAL ASOCIACION VECINOS DE MADRID

NIF: G28749836

DOMICILIO SOCIAL: VINATEROS, 53

MUNICIPIO: MADRID

PROVINCIA: MADRID

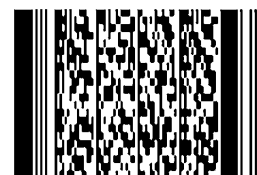
EJERCICIO: 2018

NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE EXPIDEN LA CERTIFICACIÓN

ENRIQUE VILLALOBOS JUAN

LAS PERSONAS ARRIBA INDICADAS CERTIFICAN QUE EL DEPÓSITO DIGITAL GENERA LA HUELLA DIGITAL SIGUIENTE:

scIFdhW4OXJHTSz4A1kfCuN4SEsNEeqxBIBzuPCBrSE=



**CERTIFICACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA
“ FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE
MADRID”**

D.. JAVIER ESPINOSA DE PABLO, con N.I.F. [REDACTED] en calidad de SECRETARIO de la entidad asociativa FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID, con las facultades que le confiere la Ley y los Estatutos vigentes

CERTIFICA :

1º.- Que con fecha 27-06-2019 y en el domicilio social de la entidad sito en la Calle Camino de los Vinateros nº 53 BIS de esta capital, se reunió su ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en segunda convocatoria.

2º.- Que en el acta figura el nombre y la firma de los asistentes, que fueron los representantes de 51 asociaciones federadas, lo que representa un 17,89% del total de asociaciones federadas (285), quienes al finalizar la reunión aprobaron el acta, la cual fue firmada por el presidente y el secretario de la Asamblea, que lo son a su vez de la Junta Directiva.

3º.- Que tal y como dispone el artículo 15 de los estatutos sociales la convocatoria de la Asamblea salió por correo certificado y por correo electrónico simultáneamente el 6 de junio de 2019 y fue recibida por la última Asociación federada el 11 de junio de 2019, es decir, con más de 15 días de antelación a la fecha de celebración de la reunión. En dicha convocatoria figuraban los estados financieros que se iban a someter a aprobación de la Asamblea tal y como prescribe la legislación vigente.

4º.- Que fueron adoptados por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos, entre otros:

A).- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2018 cerrado al 31-12-2018.

B).- Aplicar los resultados en los siguientes términos: Hubo beneficios (superávit) que se elevaron a VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (25.548,27 €) que se acuerda sirvan a compensar los resultados negativos de ejercicios anteriores.

5º.-Que las cuentas anuales aprobadas se acompañan en las hojas anexas a esta certificación.

6º.- Que la entidad puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a verificación de auditor ni a elaborar el informe de gestión de conformidad con la legislación vigente.

7º.- Que las cuentas anuales han sido formuladas el día 30-03-2019 y firmadas por todos los miembros del órgano de administración vigentes en dicha fecha y que concurrieron a la reunión de Junta directiva.

8º.- Que en el artículo 14 de los estatutos sociales se establece que las Asambleas generales quedarán válidamente constituidas en la primera convocatoria, cuando concurran a ella la mayoría de los asociados, y en la segunda convocatoria, cualesquiera que sean los asistentes media hora después de la señalada en la primera convocatoria.

Y para que así conste expido la presente certificación en Madrid, a 30 de junio de 2019.

V° B° EL PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes that form a stylized representation of the name.

Fdo.- Enrique Villalobos Juan

EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, featuring a series of overlapping, horizontal strokes that create a dense, textured appearance.

Fdo. Javier Espinosa de Pablo

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDP1

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NIF:	01010	G28749836	Forma jurídica	SA:	01011	SL:	01012
LEI:	01009		Otras:	01013	FEDERACION		
Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)							
Denominación social:	01020	FEDERACION REGIONAL ASOCIACION VECINOS DE MADRID					
Domicilio social:	01022	VINATEROS, 53					
Municipio:	01023	MADRID	Provincia:	01025	MADRID		
Código postal:	01024	28030	Teléfono:	01031	914.464.742		
Dirección de e-mail de contacto de la empresa	01037						

ACTIVIDAD

Actividad principal:	02009	Otras actividades asociativas n.c.o.p.	
Código CNAE:	02001	9499	(1)

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

		EJERCICIO 2018 (2)	EJERCICIO 2017 (3)
FIJO (4):	04001	28,89	26,10
NO FIJO (5):	04002	14,50	14,17

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

04010		
-------	--	--

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

EJERCICIO 2018 (2)				EJERCICIO 2017 (3)			
HOMBRES		MUJERES		HOMBRES		MUJERES	
FIJO:	04120	11	04121	28	9		20
NO FIJO:	04122	3	04123	4	6		11

PRESENTACIÓN DE CUENTAS

PRESENTACIÓN DE CUENTAS	EJERCICIO 2018 (2)			EJERCICIO 2017 (3)			
	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	
Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:	01102	2.018	1	1	2.017	1	1
Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:	01101	2.018	12	31	2.017	12	31
Número de páginas presentadas al depósito:	01901	8					

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:

01903	
-------	--

MICROEMPRESAS

Marque con una X si la empresa ha optado por la adopción conjunta de los criterios específicos, aplicables por microempresas, previstos en el Plan General de Contabilidad de PYMES (6)

01902	No
-------	----

- (1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
- (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
- (3) Ejercicio anterior.
- (4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
- a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
- b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
- c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
- (5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiéndolo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):
- $$\text{n.º de personas contratadas} \times \frac{\text{n.º medio de semanas trabajadas}}{52}$$
- (6) En relación con la contabilización de los acuerdos de arrendamiento financiero y otros de naturaleza similar, y el impuesto sobre beneficios.

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDP2

APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

Base de reparto

		EJERCICIO 2018 (2)	EJERCICIO 2017 (3)
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.	91000	25.548,27	
Remanente	91001		
Reservas voluntarias.	91002		
Otras reservas de libre disposición	91003		
TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN.	91004	25.548,27	

Aplicación a

		EJERCICIO 2018 (2)	EJERCICIO 2017 (3)
Reserva legal.	91005		
Reservas especiales.	91007		
Reservas voluntarias.	91008		
Dividendos.	91009		
Remanente y otros	91010		
Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.	91011	25.548,27	
APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO.	91012	25.548,27	

INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)

		EJERCICIO 2018 (2)	EJERCICIO 2017 (3)
Período medio de pago a proveedores (días).	94705	24	25

(1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.
(4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

BALANCE DE PYMES

BP1

NIF: G28749836		UNIDAD (1) Euros ☐ 09001 ☒	
DENOMINACIÓN SOCIAL: FEDERACION REGIONAL ASOCIACION VECINOS DE MADRID		Espacio destinado para las firmas de los administradores	

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2018 (2)	EJERCICIO 2017 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		93.526,67	95.876,79
I. Inmovilizado intangible	11100			
II. Inmovilizado material	11200		92.960,56	95.310,68
III. Inversiones inmobiliarias	11300			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400			
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		566,11	566,11
VI. Activos por impuesto diferido	11600			
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700			
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		1.154.414,22	1.114.255,18
I. Existencias	12200			
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300		2.264,35	6.422,22
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380		408,00	7.373,13
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12381			
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12382		408,00	7.373,13
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370			
3. Otros deudores	12390		1.856,35	-950,91
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400			
IV. Inversiones financieras a corto plazo	12500		4.425,00	4.425,00
V. Periodificaciones a corto plazo	12600			
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700		1.147.724,87	1.103.407,96
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		1.247.940,89	1.210.131,97

(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros.

(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.1

NIF:		G28749836		Espacio destinado para las firmas de los administradores	
DENOMINACIÓN SOCIAL:					
FEDERACION REGIONAL ASOCIACION VECINOS DE MADRID					
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2018 (1)	EJERCICIO 2017 (2)	
A) PATRIMONIO NETO	20000		957.444,42	934.246,27	
A-1) Fondos propios	21000		907.308,36	881.760,09	
I. Capital	21100				
1. Capital escriturado	21110				
2. (Capital no exigido)	21120				
II. Prima de emisión	21200				
III. Reservas	21300				
1. Reserva de capitalización	21350				
2. Otras reservas	21360				
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400				
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500		881.760,09	887.479,30	
VI. Otras aportaciones de socios	21600				
VII. Resultado del ejercicio	21700		25.548,27	-5.719,21	
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800				
A-2) Ajustes en patrimonio neto	22000				
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000		50.136,06	52.486,18	
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000				
I. Provisiones a largo plazo	31100				
II. Deudas a largo plazo	31200				
1. Deudas con entidades de crédito	31220				
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230				
3. Otras deudas a largo plazo	31290				
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300				
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400				
V. Periodificaciones a largo plazo	31500				
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600				
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700				
(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.					

BALANCE DE PYMES

BP2.2

NIF: G28749836		Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: FEDERACION REGIONAL ASOCIACION VECINOS DE MADRID				
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2018 (1)	EJERCICIO 2017 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		290.496,47	275.885,70
I. Provisiones a corto plazo	32200			
II. Deudas a corto plazo	32300			
1. Deudas con entidades de crédito	32320			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400			
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		290.496,47	272.635,70
1. Proveedores	32580		129.768,58	105.435,75
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582		129.768,58	105.435,75
2. Otros acreedores	32590		160.727,89	167.199,95
V. Periodificaciones a corto plazo	32600			3.250,00
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		1.247.940,89	1.210.131,97
(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.				

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

PP

NIF:		G28749836			
DENOMINACIÓN SOCIAL:		FEDERACION REGIONAL ASOCIACION VECINOS DE MADRID		Espacio destinado para las firmas de los administradores	
(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2018 (1)	EJERCICIO 2017 (2)	
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100		2.041.028,72	1.889.592,48	
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200				
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300				
4. Aprovisionamientos	40400		-471.253,63	-422.698,16	
5. Otros ingresos de explotación	40500				
6. Gastos de personal	40600		-1.370.852,78	-1.297.658,24	
7. Otros gastos de explotación	40700		-173.792,68	-191.757,62	
8. Amortización del inmovilizado	40800		-2.350,12	-2.350,12	
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900		50.136,06	52.486,18	
10. Excesos de provisiones	41000				
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100				
12. Otros resultados	41300		-47.221,52	-32.843,29	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)	49100		25.694,05	-5.228,77	
13. Ingresos financieros	41400		108,31	306,64	
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430				
b) Otros ingresos financieros	41490		108,31	306,64	
14. Gastos financieros	41500		-254,09	-797,08	
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600				
16. Diferencias de cambio	41700				
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800				
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100				
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110				
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120				
c) Resto de ingresos y gastos	42130				
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	49200		-145,78	-490,44	
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	49300		25.548,27	-5.719,21	
19. Impuestos sobre beneficios	41900				
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	49500		25.548,27	-5.719,21	
(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (2) Ejercicio anterior.					

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO

Fecha de inicio 01/01/2018 - Fecha de cierre 31/12/2018

(Modelo Simplificado)

Fundación:	FEDERACION REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID
N.I.F.:	G28749836
Nº de hoja personal:	
Domicilio social:	Camino de Vinateros, 53 BIS
Localidad:	Madrid
Código Postal:	28030
Provincia:	Madrid
Correo electrónico:	fravm@aavvmadrid.org
Teléfono:	917252909

1. ACTIVIDAD DE LA FEDERACION

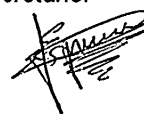
1. Fines de la federación: Los fines de la federación son la coordinación de actividades de carácter social, cultural y cívico que puedan afectar a los ciudadanos en general y a los de la Comunidad de Madrid, en particular. Su objeto se extiende igualmente a la representación de las Asociaciones miembros en orden a la consecución de una mayor eficacia con el cumplimiento de sus fines estatutarios. Propagar el interés por las asociaciones vecinales y colaborar con la Administración y los propios administrados para proteger los intereses vecinales en cualquier ámbito.
2. Enumeración de las actividades realizadas por la Federación en el ejercicio:
 - Actividad 1: Formación y Dinamización Empleo
 - Actividad 2: Servicio Dinamización vecinal e integración
 - Actividad 3: Fomento del asociacionismo y reequilibrio territorial de la CAM
 - Actividad 4: Consumo

Pág. nº 1

El Presidente:



El Secretario:



2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel

Todos los documentos que integran las cuentas anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros contables de la Federación.

Se presentan de acuerdo con lo establecido en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013, de forma que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y de los resultados de la Federación, así como las actividades desarrolladas en el ejercicio.

2. Principios contables no obligatorios aplicados

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han aplicado los principios contables establecidos en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013.

3. Corrección de errores.

No se han producido corrección de errores

3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

1. Propuesta de distribución contable del excedente:

BASE DE REPARTO	IMPORTE
Excedente del ejercicio	25.548,27

PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO	IMPORTE
A Reservas	0,00
A Excedentes de ejercicios anteriores	0,00
A Compensar Pérdidas de Ejercicios Anteriores	25.548,27
A Dotación fundacional	0,00
SUMAN.....	25.548,27

El beneficio obtenido se destinara a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

2. Información sobre las limitaciones legales para la aplicación de los excedentes.

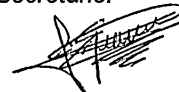
(De acuerdo con el artículo 32 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, deberá destinarse a la realización de los fines fundacionales al menos el 70% del importe del resultado contable de la fundación, corregido con los ajustes reglamentarios. El resto del resultado contable corregido (la diferencia entre el 100% de la base de aplicación y el porcentaje que se haya acordado destinar a fines) deberá incrementar bien la dotación, bien las reservas, según acuerdo del Patronato).

Pág. nº 2

El Presidente:



El Secretario:



4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

1. Inmovilizado intangible: No existe
2. Inmovilizado material: Se contabilizará por su valor de compra
3. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico: No existen
4. Inversiones inmobiliarias: Se contabilizan por su valor de adquisición.
5. Arrendamientos: No existen
6. Permutas: No existen
7. Activos financieros y pasivos financieros:

Los activos financieros se reconocen en el balance de situación cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general los costes de la operación.

Los activos financieros disponibles para la venta se reconocen inicialmente al valor razonable más los costes de transacción directamente atribuibles a la compra.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos financieros clasificados en esta categoría, se valoran a valor razonable, reconociendo la pérdida o ganancia en ingresos y gastos reconocidos del patrimonio neto, con excepción de las pérdidas por deterioro y de las pérdidas y ganancias por tipo de cambio, que se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Pasivos financieros.

Los principales pasivos financieros se registran inicialmente por el efectivo recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. En ejercicios posteriores se valorarán de acuerdo con su coste amortizado, empleado para ello el tipo de interés efectivo.

a) Pasivos financieros mantenidos para negociar

Los derivados de cobertura se valoran por su valor de mercado a la fecha de contratación. Las variaciones posteriores en el valor de mercado de los derivados de cobertura de valor razonable de activos o pasivos son reconocidos en el balance de situación

La pérdida o ganancia en el instrumento de cobertura, así como la pérdida o ganancia producida en el activo o pasivo cubierto, se registran, en el caso de ser significativas, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Instrumentos de patrimonio propio

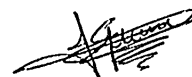
En el supuesto que la Entidad realice cualquier tipo de transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, el importe de estos instrumentos se registrará en el

Pág. nº 3

El Presidente:



El Secretario:



patrimonio neto, como una variación de los fondos propios y en ningún caso se reconocerán como activos financieros de la empresa ni se registrará resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos de estas operaciones, se registrarán directamente contra el patrimonio neto como menores reservas. Pero los gastos derivados de una transacción de patrimonio propio, de la que se haya desistido o se haya abandonado se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias

8. Créditos y débitos por la actividad propia. Indicando los criterios de valoración aplicados y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas por deterioro.

a) Préstamos y partidas a cobrar

Los saldos de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se mantienen por los saldos nominales pactados o contratados, excepto en el caso de vencimientos superiores a los doce meses, en cuyo caso se procede a aplicar el valor razonable siempre que no tengan tipo de interés pactado. En estos casos el valor por el que figuran es el valor actual financiero de cada caso y los intereses se aplicarán contablemente en función del tiempo. Solamente será aplicable el criterio de aplicar el valor razonable a un saldo con vencimiento inferior al año, cuando el efecto de contabilizarlo de ese modo, al cierre del ejercicio, fuere significativo y relevante.

Como criterio general, al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a revisar detalladamente todos los saldos para determinar si el valor cobrable se ha deteriorado como consecuencia de cambios de cotización, problemas de cobrabilidad u otras circunstancias. En esos casos, las diferencias se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

En los casos de renegociación de las deudas que, de otro modo, estarían vencidas, se aplican los criterios antes señalados considerando como período de cobro el que va desde la generación de la deuda hasta la fecha de cobro renegociada.

b) Débitos y partidas a pagar

Los préstamos, obligaciones y similares se registran por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al valor amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

9. Existencias. No existen, pero si las hubiera, se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los

El Presidente:



El Secretario:



débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

10. Transacciones en moneda extranjera. Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

11. Impuestos sobre beneficios. Una vez determinado el Beneficio antes de Impuestos, se efectúan los ajustes, tanto temporarios como permanentes, para convertir el Beneficio Contable en Beneficio Fiscal. A continuación, se aplican las deducciones y bonificaciones a que la Entidad tenga derecho.

Se informa además, que de acuerdo con la legislación fiscal vigente, quedan abiertos los ejercicios no prescritos hasta el momento, con relación a todos los impuestos que liquida la Fundación.

12. Ingresos y gastos. Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

13. Provisiones y contingencias. Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

14. Subvenciones, donaciones y legados.

- La Entidad utiliza los siguientes criterios para la contabilización de las subvenciones que le han sido concedidas:

- 1-Subvenciones a la explotación. Se abonan a resultados en el momento en el que, tras su concesión, la Entidad estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la

El Presidente:



El Secretario:



misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro, y se imputan a los resultados de forma que se asegure en cada periodo una adecuada correlación contable entre los ingresos derivados de la subvención y los gastos subvenciones.

2-Subvenciones de capital. Las que tiene carácter de no reintegrable, se registran como ingresos directamente imputados a patrimonio neto, por el importe concedido una vez deducido el efecto impositivo. Se procede al registro inicial, una vez recibida la comunicación de su concesión, en el momento en que se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión.

3-En el reconocimiento inicial la Entidad registra, por un lado, los bienes o servicios recibidos como un activo y, por otro, el correspondiente incremento en el patrimonio neto. A partir de la fecha de su registro, las subvenciones de capital se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo, por los activos financieros con las mismas, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

4-Las subvenciones de carácter reintegrables se registran como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

La valoración de las transacciones entre entidades vinculadas si las hubiera, se valoraría al precio de coste de las facturas emitidas por terceros.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

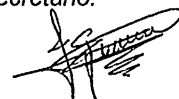
1. Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en cada uno de estos epígrafes y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas; indicando lo siguiente:

1) Inmovilizado Material

El Presidente:



El Secretario:



II) Inversiones Inmobiliarias. Nuda propiedad de local donado por una asociación federada, con un valor de adquisición de 121.162,00 Euros (analizada en el cuadro anterior).

III) Inmovilizado Intangible. No existe

2. Información sobre:

I) Detalle de los inmovilizados con vida útil indefinida y las razones en las que se apoya la estimación de dicha vida útil como indefinida. No existe

II) Detalle de las inversiones inmobiliarias, incluyendo una descripción de las mismas y el destino que se ha dado a las mismas en el ejercicio.

III) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar. En particular, precisando de acuerdo con las condiciones del contrato: coste del bien de origen, duración del contrato, años transcurridos, cuotas satisfechas en años anteriores y en el ejercicio, cuotas pendientes y, en su caso, valor de la opción de compra. No existen

IV) Para cada corrección valorativa por deterioro de cuantía significativa, reconocida o revertida durante el ejercicio de un inmovilizado material no generador de flujos de efectivo, se indicará: No hay corrección valorativa.

V) Información sobre los inmuebles cedidos a la Fundación y sobre los cedidos por ésta, especificando los términos de las respectivas cesiones (objeto de la cesión, duración, condiciones, etc.). Adicionalmente se informará sobre el valor razonable del derecho cedido cuando la diferencia con su valor en libros fuese significativa. No existen

VI) Se informará de las restricciones a la disposición que existan en relación con estos bienes y derechos. No existe.

6. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

No hay

7. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

Se incluirá el desglose de la partida "B.II Usuarios y otros deudores de la actividad propia" del Activo del Balance, distinguiendo, en su caso, si proceden de entidades del grupo o asociadas:

Pág. nº 8

El Presidente:



El Secretario:



DENOMINACIÓN DEL BIEN	210 TERRENOS	211 CONSTRUCCIONES	212 INSTALACIONES	213 MAQUINARIA	214 UTILLAJE
SALDO INICIAL		121.162,00			
Adquisiciones					
Reversión de correcciones valorativas por deterior					
Transferencias o traspasos de otras partidas					
Bajas					
Correcciones valorativas por deterioro					
SALDO FINAL	0,00	121.162,00	0,00	0,00	0,00
AMORTIZACIONES					
SALDO INICIAL		25.851,32			0,00
Entradas		2.350,12			0,00
Salidas					
SALDO FINAL	0,00	28.201,44	0,00	0,00	0,00
VALOR NETO.....	0,00	92.960,56	0,00	0,00	0,00
Coefficiente de amortización utilizado					
Método de amortización aplicado					

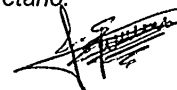
DENOMINACIÓN DEL BIEN	215 OTRAS INSTALACIONES	216 MOBILIARIO	217 EQUIPOS INFORMÁTICOS	218 ELEMENTOS TRANSPORTE	219 OTRO INMOVILIZADO
SALDO INICIAL	0,00	20.362,75	45.007,04		17.851,35
Adquisiciones					
Reversión de correcciones valorativas por deterior					
Transferencias o traspasos de otras partidas					
Bajas					
Correcciones valorativas por deterioro					
SALDO FINAL	0,00	20.362,75	45.007,04	0,00	17.851,35
AMORTIZACIONES					
SALDO INICIAL	0,00	20.362,75	45.007,04		17.851,35
Entradas	0,00		0,00		
Salidas					
SALDO FINAL	0,00	20.362,75	45.007,04	0,00	17.851,35
VALOR NETO.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Coefficiente de amortización utilizado					
Método de amortización aplicado					

DENOMINACIÓN DEL BIEN	230 ADAPTACIÓN DE TERRENOS	231 CONSTRUCCIONES EN CURSO	232 INSTALACIONES EN MONTAJE	233 MAQUINARIA EN MONTAJE	237 EQUIPOS INFORMÁTICOS EN MONTAJE	239 ANTICIPOS PARA INMOVILIZACIONES MATERIALES
SALDO INICIAL						
Adquisiciones						
Bajas						
SALDO FINAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El Presidente:



El Secretario:



2018

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
Usuarios deudores	-13.092,01	2.045.194,76	-2.042.107,97	-10.005,22
Patrocinadores, afiliados y otros deudores	11.800,49	15.362,14	-15.379,88	11.782,75
Deterioro de valor de créditos por usuarios, patrocinadores, afiliados y otros deudores	340,61	20,57	-282,36	78,82
TOTAL USUARIOS Y OTROS DEUDORES	-950,91	2.060.577,47	-2.057.770,21	1.856,35

2017

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
Usuarios deudores	-9.468,29	1.937.528,09	-1.941.151,81	-13.092,01
Patrocinadores, afiliados y otros deudores	11.897,45	15.004,46	-15.101,42	11.800,49
Deterioro de valor de créditos por usuarios, patrocinadores, afiliados y otros deudores	282,36	58,25	0,00	340,61
TOTAL USUARIOS Y OTROS DEUDORES	2.711,52	1.952.590,80	-1.956.253,23	-950,91

8. BENEFICIARIOS ACREEDORES

Se incluirá el desglose de la partida "C.IV Beneficiarios - Acreedores" del Pasivo del Balance, distinguiendo, en su caso, si proceden de entidades del grupo o asociadas:

2018

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
Beneficiarios acreedores				0,00
Otros acreedores de la actividad propia	167.199,95	1.881.853,69	-1.888.325,75	160.727,89
TOTAL	167.199,95	1.881.853,69	-1.888.325,75	160.727,89

2017

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
Beneficiarios acreedores				0,00
Otros acreedores de la actividad propia	129.989,48	1.770.711,50	-1.733.501,03	167.199,95
TOTAL	129.989,48	1.770.711,50	-1.733.501,03	167.199,95

El saldo de 160.727,89 euros corresponde a:

-Acreedores: 85.299,22 Euros

-Rem. Pendientes de pago: 0,00 Euros

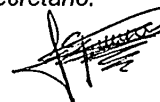
-H.P. Acreedor: 43.016,36 Euros

Pág. nº 9

El Presidente:



El Secretario:



-Seguridad Social: 30.273,24 Euros.

-IVA Repercutido: 2.139,07 Euros.

9. ACTIVOS FINANCIEROS

1. Valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros (*salvo inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas*) recogidas en la norma de registro y valoración novena. En la actualidad no existen activos financieros, ni a largo ni a corto plazo.

2. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Se detallará información separada sobre las empresas del grupo, multigrupo y asociadas, incluyendo para cada una de ellas: No existen

3. **Tesorería:** El saldo de tesorería a 31/12/2018 era de 1.147.724,87 euros y a 31/12/2017 era de 1.103.407,96 euros.

10. PASIVOS FINANCIEROS

1. Valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros señaladas en la norma de registro y valoración décima: No existen
2. Importe de las deudas que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento. No existen
3. Deudas con garantía real. No existen
4. Líneas de descuento y pólizas de crédito. No existen
5. En relación con los préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio. No existen

11. FONDOS PROPIOS

1. Cuadro de movimientos de las partidas que componen el epígrafe "A.1) Fondos propios" del Pasivo del Balance de Situación:

2018

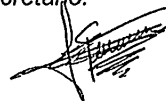
DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
I. Dotación	0,00			0,00
II. Reservas	0,00		0,00	0,00
III. Excedente de ejercicios anteriores	887.479,30		-5.719,21	881.760,09
IV. Excedente del ejercicio	-5.719,21	25.548,27	5.719,21	25.548,27
FONDOS PROPIOS	881.760,09	25.548,27	0,00	907.308,36

2017

El Presidente:



El Secretario:



DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
I. Dotación	0,00			0,00
II. Reservas	0,00		0,00	0,00
III. Excedente de ejercicios anteriores	925.904,93		-38.425,63	887.479,30
IV. Excedente del ejercicio	-38.425,63	-5.719,21	38.425,63	-5.719,21
FONDOS PROPIOS	887.479,30	-5.719,21	0,00	881.760,09

12. SITUACIÓN FISCAL

1. Impuestos sobre beneficios

Se informará de:

I) El Régimen fiscal al que está acogido la Federación

La Federación es una entidad parcialmente exenta.

II) Una vez determinado el Beneficio antes de Impuestos, se efectúan los ajustes, tanto temporarios como permanentes, para convertir el Beneficio Contable en Beneficio Fiscal. A continuación, se aplican las deducciones y bonificaciones a que la Entidad tenga derecho.

	CUENTA DE RESULTADOS			INGRESOS Y GASTOS DIRECTAMENTE IMPUTADOS AL PATRIMONIO NETO		
SALDO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO				25.548,27		
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Impuesto sobre Sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias permanentes:						
• Resultados exentos	0,00	0,00	-12.722,05	0,00	0,00	0,00
• Otras diferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias temporarias:						
• Con origen en el ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
• Con origen en ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios			0,00			0,00
BASE IMPONIBLE (RESULTADO FISCAL)	12.826,22			0,00		

IV) Antigüedad y plazo previsto de recuperación fiscal de los créditos por bases imponibles negativas. Se producirá recuperación de créditos fiscales cuando aparezcan superávits fiscales en la Entidad.

V) Se informa además, que de acuerdo con la legislación fiscal vigente, quedan abiertos los ejercicios no prescritos hasta el momento, con relación a todos los impuestos que liquida la Federación.

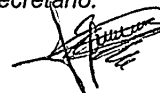
VI) Cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal. No procede.

Pág. nº 11

El Presidente:



El Secretario:



2. Otros tributos

No existe ninguna contingencia de carácter fiscal.

13. INGRESOS Y GASTOS

1. Detalle de las ayudas entregadas por la federación, incluidas en los apartados "3.a) Ayudas monetarias" y "3.b) Ayudas no monetarias" de la cuenta de resultados. Para lo que se aportará la siguiente información:

- I) En el caso de personas físicas: No existen.
- II) En el caso de personas jurídicas: 648 Euros

2. Aprovisionamientos

2018

Cuenta	Nacional	UE	IMPORT.
600 Gastos Actividades NO Subvencionadas	471.253,63	0,00	0,00
607 Gastos Actividades Subvencionadas	0,00	0,00	0,00
TOTAL	471.253,63	0,00	0,00

2017

Cuenta	Nacional	UE	IMPORT.
600 Gastos Actividades NO Subvencionadas	422.698,16	0,00	0,00
607 Gastos Actividades Subvencionadas	0,00	0,00	0,00
TOTAL	422.698,16	0,00	0,00

3. Gastos de personal.

Subgrupo / Cuenta / Subcuenta	Importe 2018	Importe 2017
640 Sueldos y Salarios	1.055.446,84	991.739,65
641 Indemnizaciones		
642 S.S. a Cargo de la empresa	315.405,94	305.918,59
TOTAL	1.370.852,78	1.297.658,24

4. Otros gastos de la actividad.

Subgrupo / Cuenta / Subcuenta	Importe 2018	Importe 2017
621 Arrendamientos y cánones	9.750,25	12.932,80
622 reparación y conservación	31.394,44	37.193,32
623 servicios de profesionales	57.554,53	70.144,79
625 primas de seguros	6.408,62	6.850,38
626 Servicios bancarios y similares	454,14	513,94
628 Suministros	38.960,47	32.153,92
629 Otros servicios	29.270,23	31.968,47
TOTAL	173.792,68	191.757,62

El Presidente:



El Secretario:



5. Ingresos por prestación de servicios por un importe de 2.019.315,22 Euros donde se recogen los ingresos de todos los proyectos
6. Ingresos de promociones, patrocinadores y Colaboraciones. No existen
7. Resultados originados fuera de la actividad normal de la fundación. No existen.

14. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Se informará sobre:

1. El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para lo que se utilizará el siguiente cuadro:

El Presidente:



El Secretario:



CUADRO INFORMATIVO SOBRE LAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS (REINTEGRABLES)

CUENTA	ENTIDAD CONCEDENTE Y CONDICIONES ASOCIADAS A LA SUBVENCIÓN O DONACIÓN	CONDICIONES NO CUMPLIDAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	AÑO DE CONCESIÓN	PERÍODO DE APLICACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE CONTABILIZADO EN LA CUENTA 172	IMPORTE CONTABILIZADO EN LA CUENTA 522
						0,00	0,00
						0,00	0,00
						0,00	0,00
						0,00	0,00
						0,00	0,00
TOTAL					0,00	0,00	0,00

El Presidente:



Pág. nº 15
El Secretario:



2. Análisis del movimiento de la partida "A.2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del balance de situación.

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
130 - Subvenciones de capital				0,00
131 - Subvenciones y donaciones de capital	52.486,18		-2.350,12	50.136,06
132 - Otras subvenciones, donaciones y legados				0,00
TOTAL PARTIDA A-2) DEL BALANCE	52.486,18	0,00	-2.350,12	50.136,06

15. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Actividad de la Fundación

I. Actividades realizadas

A) Identificación.

Denominación de la actividad (1)	FORMACION Y DINAMIZACIÓN DE EMPLEO
Tipo de actividad	☒ Propia del fin fundacional ☐ Complementaria o accesorio ☐ Otras actividades
Lugar dónde se realiza la actividad	MADRID
Formación y dinamización de empleo.	

Denominación de la actividad (2)	SERVICIO DE DINAMIZACIÓN VECINAL E INTEGRACIÓN
Tipo de actividad	☒ Propia del fin fundacional ☐ Complementaria o accesorio ☐ Otras actividades
Lugar dónde se realiza la actividad	MADRID
Servicio de Dinamización vecinal e integración.	

El Presidente:



El Secretario:



Denominación de la actividad (3)	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y REEQUILIBRIO TERRITORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Tipo de actividad	☒ Propia del fin fundacional ☐ Complementaria o accesorio ☐ Otras actividades
Lugar dónde se realiza la actividad	MADRID
Fomento del asociacionismo y reequilibrio territorial del Ayuntamiento de Madrid	

Denominación de la actividad (4)	CONSUMO
Tipo de actividad	☒ Propia del fin fundacional ☐ Complementaria o accesorio ☐ Otras actividades
Lugar dónde se realiza la actividad	MADRID
Arbitraje de Consumo del Ayuntamiento de Madrid y de la Comunidad de Madrid	

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	46	43,39	82.800	78.102
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario				

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas		138.823
Personas jurídicas		295

D) Objetivos e indicadores de la actividad.

Pág. nº 17

El Presidente:



El Secretario:



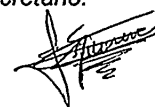
Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Formación	Nº de cursos	-	12
Información	Nº de informes	2	2

El Presidente:



Pág. nº 18

El Secretario:



II) Recursos económicos totales empleados por la fundación en cada una de las actividades realizadas.

El Presidente:



Pág. nº 19

El Secretario:



RECURSOS ECONÓMICOS TOTALES EMPLEADOS POR LA ASOCIACIÓN

INGRESOS OBTENIDOS	Ingresos ACTIVIDAD FUNDACIONAL 1		Ingresos ACTIVIDAD FUNDACIONAL 2		Ingresos ACTIVIDAD FUNDACIONAL 3		Ingresos ACTIVIDAD FUNDACIONAL 4		Ingresos EXPLOTACION (excesos o complement)		OTROS INGRESOS		TOTAL ACTIVIDADES	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio														
Ventas y prestación de servicios de las actividades	350.000,00		933.474,91				3.718,84				2.121,47		2.019.315,22	0,00
Ingresos ordinarios de la actividad mercantil				730.000,00							36.849,58		36.849,58	0,00
Subvenciones del Sector Público											35.000,00		35.000,00	0,00
Participaciones privadas														
Otros tipos de ingresos											114,61		114,61	0,00
TOTAL INGRESOS ...	350.000,00	0,00	933.474,91	0,00	730.000,00	0,00	3.718,84	0,00	0,00	0,00	74.085,64	0,00	2.091.279,39	0,00

GASTOS/INVERSIONES	ACTIVIDAD 1		ACTIVIDAD 2		ACTIVIDAD 3		ACTIVIDAD 4		TOTAL ACTIVIDADES		OTRAS ACTIVIDADES		TOTAL ACTIVIDADES	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Coste actividad		1.585,06		17.950,33		445.913,27			0,00	465.428,86		31.297,24	0,00	496.726,10
Variación de existencias									0,00	0,00			0,00	0,00
Amortizamientos									0,00	0,00			0,00	0,00
Gastos de personal	317.251,22			837.140,24		169.346,88			0,00	1.323.739,34			0,00	1.323.739,34
Otros gastos de explotación	16.762,75			49.813,42		99.232,39		2.986,56	0,00	168.795,12		29.534,00	0,00	198.329,12
Amortización del inmovilizado									0,00	0,00			0,00	0,00
Costos excepcionales		14.432,08				15.598,09			0,00	46.845,52		5,06	0,00	46.850,58
Costos financieros									0,00	0,00		86,98	0,00	86,98
Variaciones de valor razonable de instrumentos financieros									0,00	0,00			0,00	0,00
Diferencias de cambio									0,00	0,00			0,00	0,00
Declaro y resultados por enajenación de instrumentos financieros									0,00	0,00			0,00	0,00
Impuestos sobre beneficios									0,00	0,00			0,00	0,00
SUBTOTAL GASTOS	0,00	350.011,11	0,00	921.749,54	0,00	730.060,63	0,00	2.986,56	0,00	2.004.807,84	0,00	60.923,28	0,00	2.065.731,12
Inventarios									0,00	0,00			0,00	0,00
Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico									0,00	0,00			0,00	0,00
Cancelación de deudas									0,00	0,00			0,00	0,00
SUBTOTAL RECURSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS ...	0,00	350.011,11	0,00	921.749,54	0,00	730.060,63	0,00	2.986,56	0,00	2.004.807,84	0,00	60.923,28	0,00	2.065.731,12

El Presidente:



El Secretario:



Actividad 1: Formación para cooperativas y emprendedores
Actividad 2: Estudio en materia de planeamiento urbanístico de la ciudad de Madrid

El Presidente:



Pág. nº 21

El Secretario:



III) Recursos económicos totales obtenidos por la federación.

INGRESOS OBTENIDOS	IMPORTE	
	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prestación de servicios de las actividades propias		2.019.315,22
Ingresos ordinarios de la actividad mercantil		14.772,44
Subvenciones del Sector Público		35.000,00
Aportaciones privadas		22.077,12
Otros tipos de ingresos		114,61
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS ...	0,00	2.091.279,39

OTROS RECURSOS ECONÓMICOS OBTENIDOS	IMPORTE	
	Previsto	Realizado
Deudas contraídas		
Otras obligaciones financieras asumidas		
TOTAL OTROS RECURSOS OBTENIDOS ...	0,00	0,00

IV) Convenios de colaboración con otras entidades.

No existen

V) Desviaciones entre el plan de actuación y los datos realizados

No hay.

Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

Se informará de:

- I) La relación de bienes y derechos que formen parte de la dotación fundacional.
- II) Actos de enajenación, gravamen o transacción de bienes y derechos integrantes de la dotación fundacional, o vinculados al cumplimiento de los fines propios, o que representen un valor superior al 20% del activo de la fundación, realizados en el ejercicio.
- III) Destino de rentas e ingresos (artículo 22 de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de fundaciones).
 - a) Cuadro de inversiones en bienes destinados a la actividad fundacional (que se consideran renta destinada a fines) y de sus amortizaciones (desde el ejercicio en que se adquirieron hasta su total amortización). No existen bienes destinados a la actividad.

El Presidente:



El Secretario:



INFORMACIÓN DE LAS INVERSIONES EN BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Cuenta y denominación del elemento adquirido	INVERSIÓN	AMORTIZACIONES				ACUMULADA	PENDIENTE
		2006	2007	200.	20..		
						0,00	0,00
						0,00	0,00
						0,00	0,00
total invertido en 2006	0,00						
						0,00	0,00
						0,00	0,00
						0,00	0,00
						0,00	0,00
total invertido en 2007	0,00						
						0,00	0,00
						0,00	0,00
						0,00	0,00
						0,00	0,00
total invertido en 200	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

NOTA: Los elementos adquiridos por la Fundación como bienes necesarios para la actividad fundacional deberán permanecer en este cuadro hasta su total amortización.

El Presidente:



Pág. n° 23

El Secretario:



b) Cumplimentar los cuadros de detalle de los ajustes del resultado contable:

DETALLE DE LOS AJUSTES NEGATIVOS DEL RESULTADO CONTABLE				
A) BENEFICIOS CONTABILIZADOS POR ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES INMUEBLES EN LOS QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL, CON LA CONDICIÓN DE SU REINVERSIÓN [art. 32.2.b) del R.D. 1337/2005]				
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DE LA OPERACIÓN	IMPORTE	
				0,00
		SUBTOTAL ...		
B) GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO POR CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES, SUBSANACIÓN DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES O CAMBIO DE ESTIMACIONES CONTABLES				
Nº DE CUENTA	PARTIDA DEL PATRIMONIO NETO	DETALLE DE LA OPERACIÓN	IMPORTE	
				0,00
		SUBTOTAL ...		
		TOTAL AJUSTES NEGATIVOS DEL RESULTADO CONTABLE ...		0,00

El Presidente:



Pág. nº 24

El Secretario:



DETALLE DE LOS AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE				
A) GASTOS EN LAS ACTIVIDADES FUNDACIONALES				
		SUBTOTAL ...		12.722,05
B) INGRESOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO POR CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES, SUBSANACIÓN DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES O CAMBIO DE ESTIMACIONES CONTABLES				
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DE LA OPERACIÓN	IMPORTE	
		SUBTOTAL ...		0,00
TOTAL AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE ...				12.722,05

El Presidente:



Pág. nº 25

El Secretario:



El Presidente:

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Pág. nº 26

El Secretario:

A stylized, handwritten signature in black ink, featuring a prominent vertical stroke and several horizontal strokes.

2. Detalle de los Gastos de Administración.

DETALLE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DEL GASTO	CRITERIO DE IMPUTACIÓN A LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	IMPORTE
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				0,00

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
EJERCICIO	LÍMITES ALTERNATIVOS (Art. 33 R.D.1337/2005)		GASTOS COMUNES ASIGNADOS A LA ADMÓN DEL PATRIMONIO	GASTOS RESARCIBLES A LOS PATRONOS	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	CUMPLIMIENTO DE LÍMITES
	5% de los FONDOS PROPIOS	20 % de la BASE DE CÁLCULO				
2018	0,00	0,00			0,00	

16. OTRA INFORMACIÓN

Se incluirá información sobre:

1. Cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación producidos en el ejercicio. No se han producido cambios, manteniéndose el órgano de gobierno de la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Villalobos Juan

Vicepresidente: Doña María del Carmen Lostal Martín

Secretario: Don Javier Espinosa de Pablo

Tesorero: Don Eloy Rodríguez Ortiz

2. Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio por el personal de alta dirección y los miembros del órgano de gobierno y administración, cualquiera que sea su causa, así como de las obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida respecto de los miembros antiguos y

Pág. nº 27

El Presidente:



El Secretario:



actuales del órgano de gobierno y administración y personal de alta dirección. Asimismo, se incluirá información sobre indemnizaciones por cese y pagos basados en instrumentos de patrimonio. Cuando los miembros del órgano de gobierno y administración sean personas jurídicas, los requerimientos anteriores se referirán a las personas físicas que los representen. **No se han producido**

3. También deberá informarse sobre el importe de los anticipos y créditos concedidos al personal de alta dirección y a los miembros de los órganos de gobierno y administración, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía. **No se han producido**
4. El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, distribuido por categorías y por sexos, indicando aquellas con discapacidad mayor o igual al 33%.

Información sobre personas empleadas en el ejercicio y al final del mismo, por categorías	Plantilla media del ejercicio	Plantilla al final del ejercicio		Total plantilla al final del ejercicio	Personas con discapacidad $\geq 33\%$
		hombres	mujeres		
Gerente o Administrador	2	2		2	
Titulados superiores y mandos	2,70		3	3	
Titulados medios					
Personal técnico y mandos intermedios	33,89	10	25	35	
Personal auxiliar	4,80	2	4	6	
Personal no cualificado					
Total plantilla	43,39	14	32	46	0

5. Se informará de la aplicación del Código de Conducta aprobado por la Junta Directiva para la realización de sus inversiones financieras en el ejercicio, en cumplimiento del Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (B.O.E. de 8 de enero de 2004), y de las operaciones realizadas en el ejercicio que se hayan desviado de los criterios contenidos en el Código de Conducta aprobado por el Patronato, y las razones que lo justifiquen. Las disponibilidades financieras de la Entidad se encuentran en cuentas corrientes e inversiones a plazo fijo en diversas entidades bancarias, sin más riesgo que el determinado por el Fondo de Garantía de Depósitos.

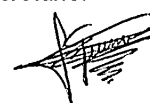
17. INVENTARIO

No existe ningún bien material.

El Presidente:



El Secretario:



A1

[illegible]

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la hoja A1.1

(1) AD: Adquisición originaria de acciones o participaciones propias o de la sociedad dominante (artículos 135 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).
 AD: Adquisición derivativa directa; AI: Adquisición derivativa indirecta; AL: Adquisiciones libres (artículos 140, 144 y 146 de la Ley de Sociedades de Capital).
 ED: Enajenación de acciones adquiridas en contravención de los tres primeros requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.
 EE: Enajenación de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145, 1 de la Ley de Sociedades de Capital).
 RD: Amortización de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145, 2 de la Ley de Sociedades de Capital).
 RL: Amortización de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital).
 AG: Aceptación de acciones propias en garantía (artículo 149 de la Ley de Sociedades de Capital).
 AF: Acciones adquiridas mediante asistencia financiera de la propia entidad (artículo 150 de la Ley de Sociedades de Capital).
 PR: Acciones o participaciones recíprocas (artículos 151 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).

MODELO DE DOCUMENTO PYMES DE
INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

IMP

SOCIEDAD FEDERACION REGIONAL ASOCIACION VECINOS DE MADRID		NIF G28749836
DOMICILIO SOCIAL VINATEROS, 53		
MUNICIPIO MADRID	PROVINCIA MADRID	EJERCICIO 2018

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.**



Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.**



FIRMAS y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES



Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 03/107059.9/18 Fecha: 05/03/2018 14:55

Cons. Presidencia, Justicia y Port. Gob.
Reg. C. Presid. Just. y PG (CA)
Destino: FEDERACION REGIONAL DE ASOCIACIONES VEC

Registro de Asociaciones
C/ Gran Vía, Nº 6 – 3ª planta
Tfno.: 012
N.R.: 49/2ª
JB: SLG

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE TITULARES DE JUNTA DIRECTIVA

A los efectos oportunos, pongo en su conocimiento que, con esta fecha se ha dejado constancia en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28.1. e) de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que la entidad denominada **FEDERACION REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID FRAVM**, inscrita en la Sección **segunda**, con N.º.R. **49/2ª**, según acuerdo de **9 de marzo de 2017**, ha procedido a la elección de los titulares de los órganos de gobierno y representación, en los términos contenidos en el Certificado aportado por dicha entidad, destacando los siguientes cargos:

- PRESIDENTE/A: Representante legal: Asociación PAU del Ensanche de Vallecas, representada por D. Enrique Villalobos Juan
- SECRETARIO/A: Miembro con facultades para certificar acuerdos sociales: Asociación Vecinal Madrid Sur, representada por D. Javier Espinosa de Pablo

Madrid, 5 de marzo de 2018
EL JEFE DE ÁREA DE ASOCIACIONES


Fdo: Jesús Ballesteros Olmo

DESTINATARIO/S:

Sr/a Presidente/a D. Enrique Villalobos Juan
FEDERACION REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE
MADRID FRAVM
Camino de los Vinateros, Nº 53 Bis
28030 Madrid



ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID

CAPÍTULO I

DE LA FEDERACIÓN. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Al amparo de los artículos 22 y 51 de la Constitución Española de 1978 y conforme a la Ley 191/64 y disposiciones complementarias, se constituye sin ánimo de lucro, en calidad de entidad de interés general y participación ciudadana, la FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID, que adopta como siglas la denominación FRAVM.

Artículo 2.- El ámbito territorial de actuación de esta Federación abarca la Comunidad Autónoma de Madrid y su duración será por tiempo indefinido.

Artículo 3.- El domicilio social de la Federación se fija en el número 53 bis, 1º de la calle Camino de Vinateros (28030 Madrid), pudiendo ser variado por acuerdo de los órganos de gobierno correspondientes.

Artículo 4.- La Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid se encuentra formada por las diferentes Asociaciones de Vecinos que, como entidades jurídicas independientes, se integren en ella y que estarán sometidas al régimen jurídico de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación.

Así mismo, podrán formar parte de ésta de forma libre y voluntaria aquellas entidades constituidas con estatuto jurídico propio (organizaciones de mujeres, jóvenes, etc.) o entidades legalmente constituidas de carácter ciudadano y objetivos coincidentes con los de la Federación que se organicen como Áreas Sectoriales de la misma y sometidas al régimen jurídico de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación.

Artículo 5.- 1. La Federación tiene personalidad jurídica propia e independiente de la de cada uno de sus miembros.

2. La Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid como entidad legal es independiente de cualquier grupo, asociación, partido político o confesión religiosa.

Artículo 6.- Los fines de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid son:

a) Defender los intereses de vecinos, consumidores y usuarios, utilizando para ello los cauces establecidos en la legislación vigente.

b) Fomentar y promover la participación de los ciudadanos en la vida pública, en tanto que sujetos de derechos, con el fin de potenciar el bienestar social y la calidad de vida urbana, de preservar el medio ambiente urbano y natural.

c) Fomentar y promover el asociacionismo entre los ciudadanos, consumidores y usuarios y la participación asociativa en los asuntos de interés general.

d) Fomentar y promover el ejercicio de la participación ciudadana y de la democracia participativa mediante la realización de diagnósticos, estudios y programas; el desarrollo de proyectos y actividades de interés general, sectorial y territorial; la participación en planes especiales territoriales de inversión y en programas de actuación preferente; la transmisión de información veraz y útil a los vecinos y la implicación de éstos, en tanto que ciudadanos, en los debates y en la toma de decisiones que les afecten tanto a ellos como a su entorno; la reclamación y demanda a las Administraciones de medidas políticas, sociales y económicas que favorezcan el bienestar social y la calidad de vida y del hábitat urbano; la planificación estratégica, la planificación sectorial y la planificación territorial; la promoción de la economía

social y la colaboración en el desarrollo local y en la gestión de los servicios públicos; la promoción de cuantos instrumentos favorezcan la cooperación en la vida pública de la ciudadanía.

e) Coordinar las actividades, servir de nexo de unión y colaborar con las entidades miembros en orden a una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines estatutarios de sus asociados.

f) Canalizar y representar las inquietudes y asuntos de interés general, sectorial y territorial de las entidades agrupadas en esta Federación y promover la participación activa del tejido social organizado.

g) Establecer, mantener relaciones y obtener la adecuada representación en los organismos e instancias de carácter público y privado que incidan en el campo de actuación de esta Federación, colaborando con ellos en cuanto sea beneficioso para los intereses de los vecinos, consumidores y usuarios y de sus asociaciones de vecinos.

h) Establecer y mantener relaciones con la Administración y obtener representación en sus organismos de participación, planificación y gestión a los efectos de cooperar en la planificación democrática y plantear y resolver las problemáticas y fines estatutarios propios y de las asociaciones miembros, así como las demandas que interesan a los ciudadanos y vecinos, consumidores y usuarios.

i) Difundir y defender los valores de igualdad entre los ciudadanos y ciudadanas, tanto nacionales como extranjeros, defender a los sectores y capas sociales desfavorecidos y luchar contra la discriminación xenófoba, racista y sexista, contra la segregación, la polarización y exclusión sociales, favoreciendo la cohesión social y la convivencia con las diferencias y los nuevos vecinos inmigrantes.

j) Promover la formación e impartir formación en todos los ámbitos, que redunde en beneficio de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

k) Fomentar la educación medioambiental y la preservación del hábitat, defender el medio ambiente urbano y el espacio natural en todos sus aspectos, como ámbitos que inciden directamente en la calidad de vida, el bienestar social y el modelo de ciudad sostenible.

l) Cualesquiera otros fines tendentes a la defensa y mayor eficacia de las entidades miembros, en aras de ofrecer una mejor prestación de servicios a la ciudadanía, de lograr una más alta representatividad de los ciudadanos, consumidores y usuarios y de ejercer una más eficaz interlocución social, utilizando para ello los medios que permita la legalidad vigente.

Artículo 7.- Para la consecución de sus fines sociales, la Federación desarrollará todo tipo de actuaciones en los ámbitos de:

a) el modelo de ciudad: humana, accesible, solidaria, vertebrada, participativa, administrada cercanamente, segura, con calidad de vida y sostenible ;

b) la planificación urbanística, la ordenación del territorio y el desarrollo urbano, la accesibilidad, la movilidad urbana y la prevalencia del transporte público colectivo, la regeneración de los barrios desfavorecidos, la mejora y rehabilitación urbanas, la preservación del patrimonio histórico;

c) el entorno medioambiental urbano y natural, la regeneración y desarrollo de los parques regionales, la preservación de los espacios naturales y forestales especialmente protegidos, de los parques urbanos y metropolitanos y las zonas verdes, acciones contra las poluciones acústica, del aire, del suelo y del agua, electromagnética, lumínica y cualquier otra dañina para la salud pública, en favor de la utilización de energías renovables y no contaminantes y de la reducción, reutilización, reciclaje, recuperación de materiales y recuperación energética de residuos urbanos;

d) el ámbito educativo, cultural y deportivo, acciones en defensa del sistema educativo público y de su carácter universal, igualitario y democrático, fomento de todo tipo de actividades educativas y de formación, de actos y certámenes culturales, de programas de extensión cultural, de programas de alfabetización de adultos y de enseñanza del idioma español a extranjeros, de acercamiento a los vecinos y vecinas de las nuevas tecnologías de la información, actividades socio-culturales destinadas a la infancia, la juventud y los mayores, actividades festivas y recreativas, de ocio y tiempo libre, fomento del deporte amateur y de base, gestión de equipamientos sociales y de instalaciones deportivas;

e) en los ámbitos cívico y convivencial, prevención de las causas que producen situaciones de riesgo, vulnerabilidad social y marginación, desarrollo comunitario, planes comunitarios y programas específicos de intervención, prevención de los conflictos convivenciales y mediación cuando se producen,

desarrollo de actuaciones para paliar la exclusión y promover la cohesión social, conciliación del derecho al descanso con el ocio nocturno, alternativas a la ocupación del espacio público por determinados colectivos;

f) el ámbito sanitario, defensa del sistema público de salud y de la red sanitaria pública única en la Comunidad de Madrid, promoción de las escuelas comunitarias de salud y de los talleres de salud y servicios sanitarios; impulso y defensa de la participación ciudadana como una de las bases de funcionamiento del Sistema Regional de Salud;

g) el ámbito del desarrollo de la acción social y de las prestaciones sociales, análisis y evaluación de necesidades y demandas sociales de la población tanto autóctona como foránea, planificación estratégica y programación sectorial, campañas de sensibilización social y acciones formativas en materia de servicios y prestaciones sociales, acciones de carácter preventivo y de atención, promoción e integración social, servicios de atención a la infancia, la juventud, la familia, las mujeres maltratadas, las personas mayores, las personas con discapacidad, los grupos en dificultad social, los nuevos vecinos inmigrantes; promoción y extensión de la mediación social e intercultural y en particular de la mediación vecinal en relación con los nuevos vecinos; información y asesoramiento sobre el acceso a las redes y recursos sociales, colaboración en la gestión de servicios sociales;

h) la lucha contra la discriminación en razón de sexo, edad, raza o cultura, y especialmente en el de la promoción de la igualdad de la mujer y en el de la lucha contra la discriminación, la segregación y la exclusión sociales de los nuevos vecinos y vecinas inmigrantes;

i) la formación ocupacional, los servicios de información y orientación laboral, la mediación laboral, la inserción sociolaboral, las bolsas de demandantes y de oferta de empleo, las redes de empleo, las empresas de inserción, la búsqueda de yacimientos de empleo, la promoción del autoempleo, del cooperativismo y la economía social, la integración e inserción laboral de los nuevos vecinos y vecinas inmigrantes, el desarrollo local y los agentes de desarrollo local;

j) la prestación de asistencias, servicios y asesoramiento de distinto tipo o propios de las actividades que desarrollan las asociaciones de vecinos;

k) la promoción del voluntariado social y de la cooperación al desarrollo;

l) la prevención de la delincuencia, la reinserción social y la atención y asistencia a los drogodependientes.

Además, con el fin de fomentar la educación, información, defensa, representación y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios en general y en particular de sus asociados, desarrollará las siguientes funciones:

a) Protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud e integridad.

b) Protección de sus legítimos intereses económicos y sociales.

c) Indemnización o reparación de los daños y perjuicios sufridos.

d) Información correcta sobre los diferentes productos o servicios; formación y divulgación para facilitar el conocimiento sobre su adecuado uso, consumo o disfrute.

e) Audiencia en consulta y participación en el proceso de elaboración de las disposiciones generales que les afecten directamente; representación para una eficaz defensa de sus legítimos intereses.

f) Protección jurídica, administrativa y técnica en las situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión.

g) Protección prioritaria de los derechos de los consumidores y usuarios cuando guarden relación directa con productos o servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado.

h) Difusión del espíritu del tratado de la Unión Europea y promoción de los derechos de los ciudadanos, consumidores y usuarios de la Unión Europea.

Artículo 8.- Para el cumplimiento de los fines y funciones señalados, la Federación se dotará de las Comisiones o Áreas de Trabajo, secciones o departamentos de asesoramiento, información y servicios, tanto internos como externos, que sean necesarios.

Artículo 9.- La Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid se regirá por los presentes Estatutos; por el Reglamento de Régimen Interno que, en su caso, redactará la Junta Directiva, previa aprobación por la Asamblea General, sin que en el contenido se disponga nada que se oponga a los presentes Estatutos; por los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y Órganos de Gobierno, dentro de la esfera de su competencia y, en su defecto, por lo indicado en la legislación correspondiente.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN

Artículo 10.- Los órganos de gobierno y gestión de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid son:

- a) La Asamblea General
- b) La Junta Directiva

Sección 1ª. De la Asamblea General

Artículo 11.- La Asamblea General, legalmente constituida de conformidad a la Ley a a los presentes Estatutos, es el órgano soberano de gobierno de la Federación.

No obstante, por mandato y delegación de ésta, la gestión, representación y administración de la Federación se delega y transfiere de modo permanente a la Junta Directiva, que rinde detalle y cuenta a la Asamblea General:

Artículo 12.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines de la Federación.
- b) Aprobar las líneas generales de actuación de la Federación.
- c) Elegir a los representantes de las Asociaciones de Vecinos que formen la Junta Directiva.
- d) Aprobar los planes de trabajo y la memoria de gestión anual presentados por la Junta Directiva.
- e) Aprobar el presupuesto anual, revisar y aprobar la liquidación de cuentas del ejercicio anterior y fijar la cuantía de las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- f) Aprobar la solicitud de incorporación de nuevos socios y acordar la baja o separación definitiva de los asociados; así como conocer las altas o bajas por motivos distintos al de la separación definitiva.
- g) Aprobar los Estatutos y, en su caso, la modificación de los mismos.
- h) Aprobar, en su caso, el Reglamento de Régimen Interno y demás normas de funcionamiento de la Federación, así como las modificaciones a los mismos.
- i) Someter a debate y, en su caso, aprobar los informes, documentos y resoluciones que así lo requieran presentados por la Junta Directiva.
- j) Ratificar los acuerdos de colaboración y/o adhesión con otras entidades y la solicitud de declaración de utilidad pública.
- k) Aprobar la disposición y enajenación de bienes.
- l) Acordar la disolución de la Federación.

m) Cualesquiera otros asuntos que se dispongan en los presentes Estatutos, en el Reglamento de Régimen Interno y, en su defecto, en la legislación correspondiente.

Artículo 13.- 1. La Asamblea General podrá tener carácter ordinario o extraordinario. Será presidida por el Presidente/a de la Junta Directiva o quién le sustituya, actuando de Secretario/a el titular de dicho cargo.

2. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año.

Corresponde a la Asamblea General Ordinaria:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines de la Federación.
- b) Aprobar las líneas generales de actuación de la Federación
- c) Aprobar los planes de trabajo y la memoria de gestión anual presentados por la Junta Directiva.
- d) Aprobar el presupuesto anual, revisar y aprobar la liquidación de cuentas del ejercicio anterior y fijar la cuantía de las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Aprobar la admisión y exclusión de socios.
- f) Someter a debate y, en su caso, aprobar los informes, documentos y resoluciones que así lo requieran presentados por la Junta Directiva.

3. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando lo considere preciso la Junta Directiva o lo soliciten una quinta parte de los socios, expresando el motivo o motivos que lo fundamenten; y en todos aquellos casos que lo justifique la Ley.

Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Elegir a los representantes de las Asociaciones de Vecinos que formen la Junta Directiva.
- b) Aprobar los Estatutos y, en su caso, la modificación de los mismos.
- c) Aprobar, en su caso, el Reglamento de Régimen Interno y demás normas de funcionamiento de la Federación, así como las modificaciones a los mismos.
- d) Ratificar los acuerdos de colaboración y/o adhesión con otras entidades y la solicitud de declaración de utilidad pública.
- e) Aprobar la disposición y enajenación de bienes.
- f) Acordar la disolución de la Federación.

Artículo 14.- Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ellas la mayoría de los socios; y, en segunda convocatoria, media hora más tarde de la señalada para la primera convocatoria, cualesquiera sea el número de asistentes.

Artículo 15.- Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente/a y suscritas por el Secretario/a con quince días de antelación, mediante convocatoria por escrito o soporte equivalente dirigida a todos los socios, expresando el orden del día; lugar, fecha y hora de celebración.

Artículo 16.- Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los socios presentes y para poder ejercer el derecho de voto será preciso estar al corriente de cuotas.

Los acuerdos adoptados por la Asamblea General se consignarán en los libros de actas que lleva la Federación, que deberán firmar el Presidente/a y el Secretario/a.

Sección 2ª. De la Junta Directiva

Artículo 17.- 1. La Junta Directiva es el órgano de carácter colegiado que gobierna, gestiona, administra y representa a la Federación ante los asociados y ante terceros, de acuerdo con los criterios y directrices emanados de la Asamblea General.

2. Los cargos de la Junta Directiva serán elegidos por mayoría simple de la misma y serán los siguientes: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y el número de vocales que se estime.

3. Los cargos de la Junta Directiva serán ejercidos por personas físicas en calidad de representantes de las Asociaciones de Vecinos federadas.

Artículo 18.- 1. Los cargos de la Junta Directiva son voluntarios y se ejercerán de forma gratuita, si bien podrán ser reembolsados los gastos y disminuciones patrimoniales que, derivándose del ejercicio de sus cargos, sean debidamente justificados.

2. Los miembros de la Junta Directiva podrán percibir remuneración cuando realicen actividades de índole laboral que les sean solicitadas por el órgano u órganos correspondientes, siempre que las mismas no se correspondan con el desempeño de su función dentro de la Junta Directiva.

Artículo 19.- 1. Los cargos de la Junta Directiva, elegidos por mayoría simple de la misma, tendrán una duración de tres años.

2. Todos los cargos son reelegibles.

3. Los cargos de la Junta Directiva son incompatibles con la detentación de cualquier cargo público de elección o designación, con excepción de aquellos para los que pueda designar la propia Federación.

Artículo 20.- 1. La Junta Directiva se reunirá, al menos, una vez al mes y siempre que sea convocada por el Presidente/a o lo soliciten, al menos, seis de sus miembros. Se convocará por escrito con siete días de antelación.

2. Los acuerdos de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente/a.

3. Los acuerdos adoptados por la Junta Directiva se consignarán en los libros de actas que lleva la Federación, que deberán firmar el Presidente/a y el Secretario/a.

Artículo 21.- La falta de asistencia a tres sesiones consecutivas de la Junta Directiva de un miembro de la misma, sin justificación, se considerará como renuncia al cargo.

Artículo 22.- 1. De producirse la renuncia del representante de una asociación de vecinos que haya resultado elegida, ésta podrá sustituirlo por otro representante.

2. En el caso de producirse alguna vacante por fallecimiento, enfermedad o dimisión, la Junta Directiva queda facultada para proveer interinamente el cargo o cargos vacantes. Lo hará, prioritariamente, con el candidato o candidatos a la Junta Directiva que, en el último proceso electoral, aun no resultando elegidos hubieran obtenido, tras los candidatos electos, el mayor número de votos.

3. Tanto la elección como la revocación de los cargos electos corresponde a la pertinente Asamblea General de la Federación.

Artículo 23.- Serán funciones de la Junta Directiva:

- a) La propuesta de admisión o exclusión de socios a ratificar por la Asamblea General.
- b) La administración de los fondos sociales.
- c) Convocar y fijar las fechas de celebración de las Asambleas Generales.

- d) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por las Asambleas Generales.
- e) Designar, de entre sus miembros, la Comisión Permanente o Comisión Ejecutiva para el desarrollo de las actividades de la Federación.
- f) Designar las Comisiones o Áreas de Trabajo y coordinar las labores de las mismas.
- g) Interpretar los Estatutos y, en su caso, el Reglamento de Régimen Interno de la Federación, velando por su cumplimiento.
- h) Formalizar el balance y estado de cuentas, así como la memoria anual de las actividades realizadas.
- i) Contratar el personal que se considere conveniente con carácter retribuido, con el fin de facilitar las tareas de la Federación.
- j) Mediar en los conflictos que puedan producirse en o entre las Asociaciones miembros.
- k) Solicitar subvenciones de organismos públicos y privados.
- l) Decidir la aceptación de donaciones, herencias y legados, así como suscribir convenios y protocolos con terceros.
- m) La facultad de otorgar poderes y la de nombrar abogados y Procuradores de los Tribunales que representen a la Federación en juicios o ante las distintas Administraciones públicas.
- n) Cuantas funciones no estén asignadas a la Asamblea General y cualesquiera otra establecida de acuerdo con la legislación vigente, los presentes Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 24.- La Presidencia ostentará la representación legal de la Federación; actuará en su nombre y velará por la ejecución del conjunto de acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Le corresponde además:

- a) Presidir las reuniones de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva.
- b) Convocar la Junta Directiva y las Asambleas Generales.
- c) Visar las actas de las sesiones y velar por la ejecución de los acuerdos adoptados.
- d) Autorizar con su firma toda clase de documentos que emanen de la Federación.
- e) Autorizar los pagos por cuenta de los fondos sociales que previamente presente el Tesorero.
- f) Adoptar cuantas medidas considere urgentes para el mejor gobierno, régimen y administración de la Federación, rindiendo cuentas de las mismas a la Junta Directiva.
- g) Representar a la Federación frente a terceros, ejercitando, de conformidad con la legislación vigente, las acciones judiciales y administrativas convenientes en nombre de la Federación o de sus asociados para la defensa de sus legítimos intereses.
- h) Cualquier otra función reconocida en la legislación vigente, en los presentes Estatutos y Reglamento de Régimen Interno que no sea de exclusiva competencia de la Junta Directiva o de la Asamblea General.

Artículo 25.- Las funciones específicas de cada uno de los componentes de la Junta Directiva, derechos y obligaciones, son en general los de su propio cargo, y cualesquiera otras que la Junta Directiva acuerde conceder de común acuerdo y a tenor del cargo respectivo que cada uno ostente.

El Vicepresidente/a sustituirá al Presidente/a en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él.

El/la Secretario/a tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Federación.

expedirá certificaciones, llevará los libros de la Federación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

El/la Tesorero/a recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Federación y dará cumplimiento a las ordenes de pago que expida el Presidente/a.

Los/las Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

CAPÍTULO III

DE LOS SOCIOS, INGRESO, DERECHOS Y DEBERES

 Artículo 26.- Podrán ser miembros de la Federación las Asociaciones de Vecinos y entidades legalmente constituidas de carácter ciudadano con objetivos coincidentes con los de la Federación que lo soliciten de forma libre y voluntaria y que estén sometidas al régimen jurídico de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación.

Artículo 27.- Quienes deseen ingresar en la Federación lo solicitarán por escrito a la Junta Directiva o a la Presidencia; debiendo acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Certificación de la Junta Directiva en el que se acuerde la integración en la Federación.
- b) Copia de los Estatutos de la entidad.
- c) Relación de los componentes de la Junta Directiva con sus correspondientes cargos.
- d) Relación del número de socios de la entidad.
- e) Domicilio social.

 Artículo 28.- 1. La Junta Directiva será la responsable de determinar la incorporación, con carácter provisional, o no de nuevos socios.

2. Si la Junta Directiva rechazase la solicitud de ingreso de nuevo socio, lo comunicará por escrito al interesado, quién en el plazo de un mes podrá alegar ante la Junta Directiva lo que estimase conveniente a su derecho.

En el caso en que la Junta Directiva mantuviese su criterio lo incluirá en el orden del día de la siguiente Asamblea General, que decidirá con carácter irrevocable.

3. La Junta Directiva acuerda la incorporación de forma provisional, debiendo dar cuenta de ello en la siguiente Asamblea General, que deberá ratificarla.

Artículo 29.- Son derechos de los socios titulares:

- a) Ser informados de la marcha de la Federación, de la identidad del resto de socios de la misma, del estado de cuentas y, con carácter previo, de los asuntos que se tratarán en las Asambleas.
- b) Elegir y ser elegibles, mediante la persona designada, a los órganos de gobierno de la Federación de acuerdo con los Estatutos.
- c) Asistir, con voz y voto, a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y a cuantas reuniones y sesiones de trabajo y deliberación se convoquen.
- d) Participar en las actividades y actos sociales desarrollados por la Federación.
- e) Solicitar y recibir la información de la que disponga la Federación.
- f) Elevar a la Federación cuantas informaciones o propuestas estimen convenientes en relación con sus propios fines.

- g) Formar parte de las diferentes comisiones de trabajo o secciones que se constituyan.
- h) Ser escuchados previamente a la adopción de medidas disciplinarias, tras haber sido informados de las causas que los motivan y que sólo podrán fundarse en el incumplimiento de sus deberes como asociados. La imposición de sanciones será siempre motivada.
- i) Otros regulados en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 30.- Son deberes de los socios titulares:

- a) Comprometerse y prestar su concurso activo en la consecución de los fines de la Federación.
- b) Contribuir al sostenimiento de la Federación mediante el pago de las cuotas y otras aportaciones y contribuciones económicas previstas en los Estatutos. El impago de las cuotas producirá la suspensión de derechos del asociado, previa aprobación por la Junta Directiva.
- c) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno de la Federación.
- d) Acatar y cumplir lo establecido en sus propios Estatutos.

Artículo 31.- La condición de socio se perderá:

- a) Por renuncia o baja voluntaria.
- b) Por impago de las cuotas una vez transcurrido el periodo de gracia que se le conceda por la Asamblea General.
- c) Por incumplimiento de los Estatutos de la Federación.
- d) Por incumplimiento de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno de la Federación.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 32.- Esta Federación carece de patrimonio fundacional.

Artículo 33.- 1. Los fondos de la entidad se constituirán por:

- a) Las cotizaciones de los socios.
- b) Las subvenciones de organismos oficiales, entidades o particulares, las ayudas económicas derivadas de los convenios de colaboración y/o de fomento del asociacionismo, así como de los contratos o convenios de gestión de servicios públicos.
- c) Las donaciones, legados o herencias de los socios o de terceros.
- e) Las rentas del patrimonio de la Federación y otros recursos económicos lícitos.
- f) La venta de las publicaciones, los ingresos derivados del ejercicio de actividades económicas o de la prestación de servicios acordes con los fines que le son propios.
- g) Otros que eventualmente se produzcan.

2. Las cuotas anuales serán aprobadas por la Asamblea General, que determinará su cuantía en función del número de socios y de votos que correspondan a cada asociado.

Artículo 34.- 1. La Federación llevará una contabilidad que refleje la imagen fiel de su patrimonio, los resultados, la situación financiera de la entidad y las actividades realizadas; efectuando, asimismo, el inventario de sus bienes. La contabilidad de la Federación se atenderá a la normativa contable vigente y será conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación.

2. El límite del presupuesto anual para cada ejercicio vendrá fijado por los recursos de los

que legalmente disponga la Federación.

3. El ejercicio contable se cerrará a 31 de diciembre de cada año y las cuentas de la Federación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

Artículo 35.- La Federación dispondrá de una relación actualizada de sus asociados y llevará preceptivamente los libros, o soporte informático equivalente, de actas, contabilidad, registro de socios y demás documentos dispuestos por la legislación vigente.

CAPÍTULO V DISOLUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PATRIMONIO

Artículo 36.- Serán causa de disolución de Esta Federación las referidas en el artículo 39 de Código Civil, la establecida por sentencia judicial o por acuerdo de las dos terceras partes de los socios, en Asamblea General Extraordinaria a ese fin convocada.

Artículo 37.- En la Asamblea General Extraordinaria en que se acuerde la disolución de la Federación se nombrará la Comisión Liquidadora. De tal Comisión formarán parte aquellas personas designadas por la Asamblea, que facultará al representante legal, otorgándole los poderes necesarios.

Artículo 38.- La Comisión Liquidadora, que adoptará todas las decisiones por mayoría simple, tendrá los siguientes cometidos:

- a) Velar por la integridad del patrimonio de la Federación..
- b) Cobrar a los deudores de la Federación si los hubiera.
- c) Concluir las operaciones pendientes y realizar las operaciones necesarias para la liquidación.
- d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores, si los hubiera.
- e) Determinar el destino del patrimonio sobrante, que se destinará a una entidad sin ánimo de lucro, de iguales o similares características y fines al de la Federación en liquidación.
- f) Solicitar la anulación de las anotaciones en el Registro de Asociaciones.

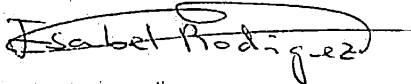
Artículo 39.- En todo caso, el patrimonio resultante de la liquidación se destinará a entidades no lucrativas que persigan iguales o equivalentes fines a los de la Federación.

D^a Isabel Rodríguez Bobillo, mayor de edad, vecina de Madrid, con DNI 12.221.792-Y, en su calidad de Secretaria de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM), con domicilio social en el número 53 bis, 1º izquierda, de la calle Camino de Vinateros, distrito postal 28030 de Madrid, e inscrita en la HOJA REGISTRAL N° 49/2º DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (número del antiguo Registro Provincial 49/2º, Sección Segunda, Resolución de 2 de noviembre de 1997),

C E R T I F I C A : Que los presentes Estatutos recogen las modificaciones aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 2013 a fin de adaptarlos a la Ley Orgánica 1/2002, de 28 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Lo que hago constar, a los oportunos efectos, en Madrid, a 11 de noviembre de 2013.

Fdo. Isabel Rodríguez Bobillo
Secretaria de la FRAVM



DILIGENCIA:
Para hacer constar que la presente modificación de Estatutos ha sido inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, Núm. 49/2º

Vº Bº Ignacio Muñoz Parra
Presidente de la FRAVM
Madrid,

07 FEB 2014

COMUNIDAD DE MADRID
REGISTRO DE ASOCIACIONES

P.D.
Jefe de la Subsección de Asociaciones
Fdo.: Antonio Sánchez Fernández